ENMIENDA "E" – CONTRATO Nº 05/2016

ENMIENDA "E" AL CONTRATO DGAF/UEP Nº 05/2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, SUSCRIPTO EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2016 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (2667/OC-PR)**, en adelante (La contratante), representado en este acto por el Señor **ABOG. WALTER INSFRAN**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.177.163** en su carácter de Director General de Gabinete, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo **N° 327** de fecha **28/09/2018** y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020,** con domicilio legal en las calles Brasil y Petirrosi, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **N° 1.267.768**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte, **BDO AUDITORES CONSULTORES**, con RUC Nº 80012246-1, en adelante (el "Auditor"), con domicilio en Humaitá Nº 1145 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Planeta I, Piso 9, convienen en celebrar la presente **ENMIENDA "E"** al Contrato **DGAF/UEP N° 05/2016,** que fuera autorizada mediante la Resolución S.G. N° 136 de fecha 26 de marzo de 2022, sujeta a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

PRIMERA. Se reemplaza el punto 2.1 del Contrato N° 05/2016, modificado por la Enmienda "E", quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el "Anexo D" adjunto a la "Enmienda D". Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante

Debe decir:

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el "Anexo E" adjunto a la "Enmienda D". Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

SEGUNDA: Se reemplaza el punto 6.1 del Contrato N° 05/2016, modificado por la Enmienda "E", quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

VICTOR BERNAL
Gerente
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de ***Gs.769.727.200 (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones setecientos veintisiete mil doscientos).*** El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay

Debe decir:

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de ***Gs.798.327.200 (Guaraníes setecientos noventa y ocho millones trescientos veintisiete mil doscientos).*** El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay

TERCERA: Se reemplaza el punto 7.1 del Contrato N° 05/2016, modificado por la Enmienda "E", quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Clausula 6.1 será efectuada por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

a) Gs. 37.059.000.- (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta y nueve mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.
b) Gs 73.997.000.- (Guaraníes setenta y tres millones novecientos noventa y siete mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2016.
c) Gs. 138.600.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2017.
d) Gs. 126.742.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2018.
e) Gs. 125.224.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2019.
f) Gs. 130.000.200.- (Guaraníes ciento treinta millones doscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2020.
g) Gs.138.105.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones ciento cinco mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2021.

Debe decir:

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Clausula 6.1 será efectuada por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y

IBDO Auditores Consultores

VICTOR BERNAL
Representante
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Dirección General de Salud Pública y Bienestar Social
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

a) Gs. 37.059.000.- (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta y nueve mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.
b) Gs 73.997.000.- (Guaraníes setenta y tres millones novecientos noventa y siete mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2016.
c) Gs. 138.600.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2017.
d) Gs. 126.742.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2018.
e) Gs. 125.224.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2019.
f) Gs. 130.000.200.- (Guaraníes ciento treinta millones doscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2020.
g) Gs.138.105.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones ciento cinco mil) a la finalización de los servicios de auditoría hasta la fecha 26 de febrero de 2022 (informe final)
h) Gs.28.600.000.- (Guaraníes veintiocho millones seiscientos mil) contra presentación de Notas/Informe de Hechos Posteriores al último desembolso

CUARTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UEP Nº 05/2016, no afectadas por la presente Enmienda permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "E", en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Firmado por _____
ABOG. WALTER INSFRAN
Director General de Gabinete, MSPBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
General Programa Desarrollo Infantil Temprano, MSPBS

Firmado por _____
OSCAR GUILLEN
Socio, BDO AUDITORES CONSULTORES

Anexo E

Cronograma de Presentación de Informes

Informes	Plazo de Presentación
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2017	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal.
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2018	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2019	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2020	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal hasta el 26 de febrero de 2022	A más tardar a los 120 días del ultimo desembolso
Informes Financieros Auditados – Contra presentación de Informe/Notas de los Hechos posteriores al Ultimo desembolso	A más tardar a los 120 días de la fecha de último desembolso

IBDO Auditores Consultores

VICTOR BERNAL
Gerente
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social